

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP– 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 1 de 40
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

**PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO EN CONCORDANCIA
CON EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017**

**INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL
No. MN-ESAL-013-2026**

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS EN HONOR A SAN ROQUE, MEDIANTE EL DESARROLLO DE UNA AGENDA CULTURAL, ARTÍSTICA Y DEPORTIVA QUE CONTRIBUYA AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD, LAS TRADICIONES, LAS COSTUMBRES Y LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ.

SEPTIEMBRE DE 2026

**INVITACIÓN PUBLICA REGIMEN ESPECIAL
ESAL No. MN-ESAL-013-2026**

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP– 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 2 de 40
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS EN HONOR A SAN ROQUE, MEDIANTE EL DESARROLLO DE UNA AGENDA CULTURAL, ARTÍSTICA Y DEPORTIVA QUE CONTRIBUYA AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD, LAS TRADICIONES, LAS COSTUMBRES Y LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ.

1. CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a la Ciudadanía para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen control social sobre la etapas del proceso competitivo

2. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-9130 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

RÉGIMEN ESPECIAL- Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia- PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA.

El Convenio de Asociación por suscribir, sujeto de justificación del presente documento se celebra de conformidad con lo establecido en el Artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto No 092 de 2017 así como el Artículo 96º de la Ley 489 de 1998.- *Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.*

Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de competitivo y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de la ley 489 de 1998 reglamentados por el Decreto 092 de 2017 artículos 5,6,7, y,8.

De acuerdo con ello el Municipio siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y legal reglamentados por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, y sin embargo serán tenidos en cuenta lo

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP- 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 3 de 40
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la Alcaldía de Nobsa, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política. Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

En el presente proceso competitivo se cumplirán las siguientes fases:

- Definición y publicación los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas.
- Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.
- Evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para este efecto.

Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en este artículo y lo Desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

4. OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS Y CONTRACTUALES

4.1 OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS EN HONOR A SAN ROQUE, MEDIANTE EL DESARROLLO DE UNA AGENDA CULTURAL, ARTÍSTICA Y DEPORTIVA QUE CONTRIBUYA AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD, LAS TRADICIONES, LAS COSTUMBRES Y LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ.

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Con la ejecución del presente proyecto se busca salvaguardar y preservar las manifestaciones culturales, prácticas o expresiones culturales, con las diversas maneras en que los pueblos y las comunidades viven y expresan su cultura. Estas incluyen costumbres, comportamientos, ritos, valores, y formas artísticas que forman parte integral de la identidad cultural de un pueblo o una nación. Estas manifestaciones son el reflejo de la historia, las creencias, y los conocimientos compartidos de una comunidad, y son fundamentales para la cohesión social y el sentido de pertenencia de sus miembros. A través de estas expresiones, las comunidades transmiten su patrimonio cultural de generación en generación, asegurando la continuidad de sus tradiciones y la preservación de su identidad única.

Así las cosas, el municipio de Nobsa se viste de fiesta durante los días 18, 19 y 20 de septiembre con el desarrollo de una serie de actividades culturales, artísticas, religiosas y deportivas enmarcadas dentro de las festividades en honor a San Roque. Este evento que atrae tanto a locales como a turistas tienen la oportunidad de participar en diferentes actividades deportivas tales como: clásica ciclista

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP- 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 4 de 40
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

turismera (categoría femenino y masculino), ciclomontañismo (categoría femenino y masculino), baloncesto, olimpiadas infantiles de atletismo, tiro, entre otros. Además de los juegos autóctonos que reflejan la identidad cultural de la región, algunos ejemplos son boli-rana, bolo crillo, tiro al blanco, juego de rana, Cucunuba. Estos juegos, transmitidos de generación en generación fomentan la diversión, la socialización y el desarrollo de habilidades físicas y mentales.

Por lo que, la descripción técnica mínima a tener en cuenta en la celebración de las festividades en honor a la San Roque son las que se encuentran desarrolladas dentro del documento denominado **“ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”**.

4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio será de un (1) mes, contados a partir de la firma del acta de inicio o aprobación del inicio a través de la plataforma de SECOP II.

1. COMPROMISOS DE LAS PARTES

La ESAL se comprometerá a cumplir con el objeto del convenio en la forma, tiempo, especificaciones técnicas y económicas descritas en este proceso, en los estudios de mercado, análisis del sector. Por lo anterior, deberá ejecutar como mínimo las siguientes:

4.4 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL

El Asociado se obliga a cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados dentro de este proceso, con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de mercado, análisis de sector y demás documentos contractuales que lo soporten, por lo que la ESAL deberá cumplir con:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del Convenio, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, especificaciones técnicas y las demás condiciones contractuales dadas para el cumplimiento del convenio.
3. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar– ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del convenio cuando a esta hubiere lugar.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes en la materia.
6. Presentar la respectiva factura electrónica o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto convenido, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
7. El Asociado se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las e sus contratistas o dependientes (si fueren autorizados).
8. EL ASOCIADO mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL ASOCIADO o por sus contratistas o

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP– 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 5 de 40
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

- dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales a desarrollar frente a la ejecución del Convenio.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.
 - Ajustarse en su totalidad a las especificaciones técnicas contenidas en la presente convocatoria de régimen especial con ofertas y a la propuesta dada por el Municipio para el desarrollo del presente convenio.
 - Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.
 - A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.
 - Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del asociado con el Municipio.
 - Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del convenio y cuatro meses más, y presentarse al municipio, en el momento que sea requerido por él mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
 - Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio sean impartidas por el Municipio.
 - Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente convenio. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL ASOCIADO.
 - EL ASOCIADO ejecutará el convenio de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
 - Realizar el cargue en la plataforma del Secop de los documentos que sean necesarios cargarlos a dicho sitio por parte del Asociado, cuando esto sea requerido por la supervisión del Convenio.

4.5. COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LA ESAL:

Para atender esta necesidad y de acuerdo con las características del requerimiento es preciso ejecutar el programa en los siguientes términos:

- Desarrollar y cumplir a cabalidad con cada una de las actividades descritas en el presupuesto oficial de la presente invitación, de conformidad con las especificaciones técnicas a desarrollar en el presente convenio de asociación.
- Garantizar la logística necesaria para la celebración de las tradicionales fiestas en HONOR A SAN ROQUE durante los días de su duración.
- Proveer los servicios de publicidad, animación, logística, seguridad y juegos pirotécnicos requeridos para cada evento.
- Proporcionar la producción, montaje, amplificación, luces y la logística necesaria para la celebración de las festividades en honor a San Roque.
- Proveer los escenarios con las especificaciones técnicas requeridas garantizando el montaje y desmontaje de los mismos.
- Proveer del servicio de transporte para llevar la logística del monte y desmonte del escenario.
- Coordinar con la supervisión la fecha, hora y lugar de la realización de cada una de las actividades programadas.
- El Asociado como entidad ejecutora del presente convenio garantizara que los recursos desembolsados al proyecto se ejecutarán única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual del convenio.
- Realizar los preámbulos necesarios para garantizar que la comunidad del municipio, participe activamente en las distintas actividades lúdicas, sociales, deportivas, culturales y recreativas, programadas en el marco de las tradicionales festividades a desarrollar.

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP– 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 6 de 40
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

- Garantizar y dar cumplimiento al desarrollo de la agenda cultural y artística, a través de las presentaciones musicales locales, nacionales e internacionales y los grupos de danzas folclóricas de acuerdo con la programación establecida para la ejecución del presente convenio.
- Presentar el Plan de emergencia y contingencia de los eventos contratados en el anexo técnico.
- Realizar, cuando la supervisión lo requiera, la entrega al Municipio del informe, sobre la ejecución técnica, administrativa, operativa y financiera, de acuerdo a las orientaciones del supervisor y con los soportes respectivos.
- Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del Convenio, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
- Coordinar con las autoridades municipales, los permisos y autorizaciones que se requieran para el desarrollo de cada uno de los eventos.
- Planear, coordinar y ejecutar con acompañamiento del supervisor, las actividades establecidas en las especificaciones técnicas, como cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, y que son desarrolladas dentro de la presente convocatoria, necesarias para ejecutar y cumplir con el objeto del convenio.
- Garantizar el personal necesario y capacitado para la adecuada ejecución del convenio, además de retirar todo aquel trabajador cuya permanencia sea inconveniente o perjudicial para la ejecución del convenio.
- Hacer la entrega, si fuera necesario, de los suministros y elementos que el municipio le entregue al asociado para el desarrollo de las actividades a ejecutar dentro del convenio, en el almacén del municipio previa aprobación por parte del supervisor.
- Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad las actividades que le competen.
- Atender y será de su entera responsabilidad, el pago de los salarios, prestaciones sociales y demás compromisos del personal que contrate para la ejecución del presente convenio, sin que esto genera alguna responsabilidad al municipio.
- Seguir las indicaciones que el supervisor del convenio realice por escrito.
- Adelantar la contratación derivada que se requiera para cumplir con el objeto contractual, dejando claro que dicha contratación no tendrá ninguna incidencia con el municipio, ya que a título propio el asociado será el que contrate dichos actos jurídicos necesarios para el cumplimiento y desarrollo del convenio.
- Liquidar el convenio, y los demás contratos derivados que se tengan que adelantar para el desarrollo de la ejecución del presente convenio, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley, cuando a ello hubiere lugar.
- El asociado deberá poner a disposición de la entidad la persona que se requiere para la debida ejecución del convenio con las especificaciones que se encuentran en el anexo técnico que hace parte integral del convenio que se suscriba.
- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

4.6. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:

En virtud del presente convenio **EL MUNICIPIO** se compromete a:

- Liderar las orientaciones estratégicas y gestiones necesarias para la que la **ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO** ejecute de manera idónea el programa
- Efectuar los Registros y Operaciones administrativas presupuestales y contables necesarias para cumplir cabalmente con el desembolso de los aportes a la **ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO** para la realización de las actividades propias de las actividades propias del convenio.
- Impartir las instrucciones necesarias para la debida ejecución de este convenio y solicitar los informes que requiera.
- Aprobar las garantías exigidas.
- Coadyuvar a la correcta ejecución del presente convenio con los medios que estén a su disposición.
- Ejercer la supervisión de ejecución a través del funcionario que se designe.

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP– 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 7 de 40
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

4.7. ESTIMACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACION PRESUPUESTAL:

El valor estimado del presupuesto para el presente proceso es de **MIL CIEN MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 1.100.000.000,00) MCTE.** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos de carácter municipal, nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del convenio conlleve, en los cuales incurra el Asociado para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se ampararán con recursos de la vigencia 2026.

La metodología utilizada para el análisis de los precios de referencia para el propósito de cómo se determinó el Presupuesto Oficial y sus Valores Unitarios: - Los obtenidos mediante cotizaciones

Una vez efectuado el estudio de los potenciales proveedores que se encuentran en capacidad de prestar el servicio requerido por la entidad, contemplando todos los aspectos técnicos, logísticos y de infraestructura, se procedió a solicitar cotizaciones a diferentes entidades sin ánimo de lucro, así:

RAZON SOCIAL	NIT
FUNDACION HUELLA PARA EL CAMBIO	901.834.056 - 1
UNIDOS FUNDACION SOCIAL ONG	900715764 - 2
FUNDACION CREANDO PROGRESO	900.789.473 - 4

De las cuales allegaron cotización las siguientes empresas:

RAZON SOCIAL	NIT	FECHA
FUNDACION HUELLA PARA EL CAMBIO	901.834.056 - 1	09/2026
UNIDOS FUNDACION SOCIAL ONG	900715764 - 2	09/2026
FUNDACION CREANDO PROGRESO	900.789.473 - 4	09/2026

Una vez allegadas las cotizaciones, para la determinación del presupuesto Oficial, se tomaron los valores unitarios de las cotizaciones allegadas, se determinó la desviación estándar, se estableció el coeficiente de variación de las cotizaciones, e igualmente se establecieron los rangos de valores máximos y mínimos, con los cuales se descartó los valores que estuvieran por fuera del coeficiente de variación del proceso.

SE ANEXA – PRESUPUESTO OFICIAL Y ESTUDIO DE MERCADO

NOTA: Este valor **incluye los impuestos que aplican para el caso**, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra la ESAL por causa u ocasión de la ejecución del convenio. **Por lo tanto, los oferentes al momento de estructurar su oferta deberán proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del convenio.**

4.8. IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS APLICABLES: El presupuesto estimado contiene todos los impuestos de ley, los cuales para mayor ilustración a continuación se muestran:

DESCRIPCIÓN	IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCIÓN
RETENCIÓN EN LA FUENTE	SEGÚN CORRESPONDA AL RÉGIMEN TRIBUTARIO
INDUSTRIA Y COMERCIO	DESDE EL 3 x 1.000 HASTA EL 10 x 1.000 SEGÚN TIPO DE ACTIVIDAD
RETENCIÓN POR IVA	SEGÚN RÉGIMEN TRIBUTARIO

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP– 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 8 de 40
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO Y SUS ADICIONES, ANTES DE IVA (EXCEPCIONES SEGUN E. T. Y SUS MODIFICACIONES.)
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4% APLICADO A LA BASE GRAVABLE O CADA CUENTA QUE SE LE PAGUE AL CONTRATISTA (EXCEPCIONES SEGUN E. T. Y SUS MODIFICACIONES.)
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2% DEL VALOR DEL PAGO Y/O PAGO ANTICIPADO SI LO HUBIERE Y DE CADA CUENTA QUE SE LE PAGUE AL CONTRATISTA (EXCEPCIONES SEGUN E. T. Y SUS MODIFICACIONES.)
ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2.5% SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO Y SUS ADICCIONES (EXCEPCIONES SEGÚN E.T. Y SUS MODIFICACIONES)
FONDO DE SEGURIDAD	5% DEL VALOR DE CADA CUENTA QUE SE LE PAGUE AL CONTRATISTA (APLICA UNICAMENTE PARA CONTRATOS DE OBRA PUBLICA.)
Nota: Las excepciones para cada concepto se aplicarán estrictamente bajo lo establecido en el Acuerdo Municipal 026 de 2022 y sus modificaciones posteriores.	

Fuente: Circular Nro. SHGF 003 del 06 de marzo de 2026 emitida por la secretaria de hacienda y gestión financiera- estatuto de rentas

4.9 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para responder por los compromisos que contraiga el Municipio con ocasión de la presente contratación, el Municipio cuenta con recursos con cargo al presupuesto de la actual vigencia 2026, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal N° 260909-6 de fecha 09 de septiembre de 2026 imputable al rubro presupuestal, así:

CDP N°	FECHA CDP	DESCRIPCIÓN	
260909-6	09/09/2026	RUBRO	2.3.2.02.02.009.52
		NOMBRE	SERVICIO DE PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES
		CODIGO FUENTE	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN (1.2.1.0.00)
		VALOR	\$ 1.100.000.000, oo
VALOR TOTAL		MIL CIENT MILLONES DE PESOS (\$ 1.100.000.000, oo) M/CTE.	

4.10 DESEMBOLSO DE RECURSOS:

El Municipio de Nobsa realizará el desembolso a la ESAL del convenio que se derive, cumpliendo con los siguientes requisitos y de la siguiente manera:

a.) **PRIMER DESEMBOLSO- PAGO ANTICIPADO:** Por un monto equivalente a **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 550.000.000) M/CTE**, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del convenio que se suscriba, una vez sea perfeccionado, se encuentre legalizado y cumplidos los requisitos para su ejecución, esto es aprobación de las garantía exigibles, expedición del registro presupuestal y Pago de la Estampilla de Procultura conforme al Estatuto de Rentas Municipal, previa presentación del certificado de compromiso y/o acuerdos de participación en la celebración de las festividades en honor a San Roque con los artistas: **PIPE CALDERON, LOS EMBAJADORES DEL VALLENATO, LOS HERMANOS ARIZA SHOW**, Alquiler de Raider Técnico Sonido – Tarima, Logística. Los recursos serán girados a la cuenta bancaria que figure a nombre de la ESAL.

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP– 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 9 de 40
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

b) **UN DESEMBOLSO FINAL:** Por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 550.000.000) M/CTE**, una vez realizadas en su totalidad las actividades programadas, y recibidos los servicios a satisfacción por parte del supervisor delegado por el municipio de Nobsa, previa suscripción del acta de recibo final a satisfacción y liquidación del convenio.

NOTA 1. En el acta de liquidación del convenio se adjuntará el informe final de ejecución del convenio, dentro del cual se deberá adjuntar sus soportes y el recibo a satisfacción y aprobación por parte de la supervisión del convenio por parte del municipio.

NOTA 2. Los recursos aportados por el municipio de Nobsa deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades culturales pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo, y es obligación del Supervisor, verificar la destinación específica de los recursos entregados por el Municipio.

NOTA 3. Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

NOTA. 4: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del convenio que reposará en la Secretaría de General de Contratación Pública, y expediente virtual al link del proceso dispuesto en la plataforma SECOP II.

NOTA.5: En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja). La retención del IVA y la retención en la fuente a los pagos y abonos en cuentas, se harán de acuerdo a las disposiciones legales sobre la materia.

NOTA: 6: Como el desarrollo del evento es de contratar artistas y montar escenarios, contratar el personal que operara los eventos, es necesario dar un 50% de porcentaje de desembolso en el **PRIMER PAGO** porque en los contratos o acuerdos con los artistas lo exigen estos y porque para la puesta a punto de los escenarios se requiere pagar por parte del ejecutor dichos recursos de manera inmediata, por lo que para el desembolso, de este porcentaje la supervisión solicitara al Asociado que adjuten los soportes que sean necesarios para certificar los pagos correspondientes al porcentaje antes señalado.

PARÁGRAFO: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del convenio que reposa en la **SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**, así mismo en la plataforma SECOP II previa aprobación por parte de la supervisión del convenio.

5. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del convenio será de **UN (1) MES**, contados a partir de la firma del acta de inicio o aprobación del inicio a través de la plataforma de SECOP II.

6. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** y el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

7. DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP– 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 10 de 40
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

La propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma transaccional SECOP II en línea, la ESAL que no esté registrada en el SECOP II no podrá participar.

La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente el contenido de la presente invitación, así como los estudios y documentos previos, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente invitación.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en la presente invitación.

8. SUPERVISION

La vigilancia y control de la ejecución del presente convenio, esta a cargo por intermedio del titular de la **SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE NOBSA**, quien velará por los intereses del mismo y ejercerá las funciones que por índoles y naturaleza del presente convenio le sean propias, así como las siguientes:

28.1. CONTROL ADMINISTRATIVO. Comprende:

- a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de la ESAL
- b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones.
- c). Realizar el seguimiento a la ejecución del convenio.
- d). Recibir la correspondencia de la ESAL y hacer las observaciones que estime el alcalde municipal para su respuesta.
- e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el convenio.
- f). Informar al alcalde municipal respecto de incumplimientos de las obligaciones o plazos por parte de la ESAL, o su retardo.
- g) Requerir a la ESAL sobre el cumplimiento de sus obligaciones en los términos estipulados en el convenio.
- h). Suscribir las actas de seguimiento y expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto convencional, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago.
- i). Proyectar para la firma del alcalde, el acta de inicio y de liquidación del convenio.
- j). En caso de que se presenten situaciones en que se requiera conceptos técnicos o jurídicos especializados en los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al acalde municipal con mirar a lograr la mejor decisión para las partes.

28.2. CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE. Comprende:

- a). Aprobar y verificar que el asociado cumpla con los requisitos establecidos dentro del presente documento para generar los desembolsos de los recursos y así se puedan desarrollar las actividades para el cumplimiento del objeto contractual.
- b) Aprobar los desembolsos que se deben efectuar por parte del municipio, de acuerdo con lo señalado en las respectivas clausulas.
- c). Coordinar con la secretaria de hacienda el soporte presupuestal necesario para cubrir los compromisos que se deriven de adicionales o modificaciones, si hubiere lugar u en general cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del convenio.

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP- 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 11 de 40
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

28.3. CONTROL TÉCNICO. Comprende:

- a). Velar porque la ESAL cumpla con el cronograma de actividades a desarrollar durante la celebración de las festividades en honor a San Roque, esto con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio.
- b). Verificar que la ESAL cumpla con las fechas acordadas para la presentación de los artistas, o por el contrario requerir al asociado o analizar que alternativas se pueden tomar junto con el ejecutor del convenio, para que se puedan cumplir con los eventos programados.
- c). Hacer que la ESAL garantice la instalación, monte y desmonte de las tarimas, incluyendo sonido e iluminación, y que estos se encuentren en óptimas condiciones y satisfaga las necesidades del evento para el cual ha sido contratada.
- d). Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones técnicas a desarrollar, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el MUNICIPIO y no altere el valor del convenio.
- d). Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del convenio, conceptuar sobre su desarrollo general y hacer los requerimientos necesarios para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio económico del convenio.
- e). Conceptuar y viabilizar si fuera el caso las modificaciones contractuales al presente convenio, sin que sus decisiones estén por encima de las del ordenador del gasto.
- f) Verificar que las solicitudes de la ESAL estén, debidamente sustentadas.

Nota: El supervisor responderá solidariamente de conformidad con el artículo 53 de la ley 80 de 1993, las divergencias que se presenten entre el supervisor y la ESAL, relacionadas con la ejecución del convenio, serán dirimidas entre un delegado del MUNICIPIO y un representante de la ESAL en caso de no llegar a un acuerdo las dirimirá el alcalde municipal o delegado para contratar. En todo caso, el supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, así como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes de la entidad estatal, verificando los informes, haciendo seguimiento a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo, ambiental y jurídico.

9. GARANTIAS

La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del municipio de Nobsa, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

COBERTURA EXIGIBLE	Marque "X"		CUANTÍA	VIGENCIA
	SI	NO		
Cumplimiento general del convenio	X		Veinte por ciento (20%) del Valor total del convenio	Duración del convenio y cuatro (4) meses más y hasta la liquidación del convenio
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	X		Diez por ciento (10%) del Valor total del convenio	Duración del convenio y tres (3) años más
Calidad del servicio	X		Diez por ciento (10%) del Valor total del convenio	Duración del convenio y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Duración del convenio y dos (2) meses más

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP– 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 12 de 40
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

Devolución del pago anticipado.	x		El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada	Duración del convenio y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del convenio
---------------------------------	---	--	---	--

NOTA 1: En el evento en que el presente convenio sea prorrogado o el valor sea aumentado, el plazo y/o el valor de las garantías deben ser reajustadas.

NOTA 2: La ESAL deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO en el Portal Único de Contratación SECOP II, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo convenio.

NOTA 3: No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, la ESAL se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prórroga de la correspondiente garantía. La ESAL deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula. Será de cargo de la ESAL el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de mora por parte de la ESAL en pagar oportunamente tales gastos.

10. INDEMNIDAD

La ESAL se obliga a mantener indemne al municipio de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

11. CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA ENTIDAD

Los proponentes, así como el contratista que resulte beneficiado con la adjudicación del convenio objeto de este proceso queda sometido a las estipulaciones del código de ética y buen gobierno adoptado del municipio y para tal efecto se compromete a su cumplimiento.

12. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

El convenio a celebrar corresponde a aquellos autorizados por el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 y Artículo 96 De la Ley 498 de 1998, esto es un convenio con entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignados por la ley.

En atención a lo anterior y en estricta aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, el municipio de Nobsa seleccionará de forma objetiva al conveniente por lo cual establece los siguientes:

12.1 REQUISITOS HABILITANTES:

12.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP– 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 13 de 40
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

12.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ANEXO 01: Debe presentarse debidamente suscrita por el Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

La carta de presentación deberá estar suscrita a través de firma Digitalizada o deberá anexarse el mismo una vez este suscrito en formato digital, es decir deberá constar con la firma del proponente.

Nota: Para tal efecto la entidad asociada con su oferta presentada, acepta íntegramente las condiciones descritas en la presente convocatoria

12.1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO. Se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a TREINTA (30) DÍAS ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2025 y servirá como base para verificar la siguiente información:

- La persona jurídica debe tener un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y TRES (03) AÑOS MÁS.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal.
- El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

12.1.1.3. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2025. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio de Nobsa considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP– 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 14 de 40
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Nobsa así lo autorice.

12.1.1.4. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONVENIO. Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el convenio en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

En el caso de consorcios, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos.

Para el caso de las uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos, en función de las actividades objeto de su participación en la ejecución del convenio, conforme al documento de constitución de la Unión Temporal.

Estos documentos pueden presentarse en original o fotocopia legible y deben estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y por el término de duración del contrato que llegare a suscribirse.

12.1.1.5. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

En caso de uniones temporales y/o consorcios se debe allegar copia del documento de identidad de cada integrante.

12.1.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. La ESAL presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

12.1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. La ESAL presentará el certificado de está y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

12.1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. LA ESAL deberá allegar el certificado de antecedentes judiciales de su representante legal.

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP– 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 15 de 40
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

12.1.1.9. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS: La ESAL deberá allegar el certificado de medidas correctivas de su representante legal.

12.1.1.10. FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT. el cual debe contener la siguiente actividad económica: 9499

12.1.1.11. VERIFICACIÓN REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD: No podrán registrar inhabilidad por haber sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

12.1.1.12. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM): El proponente: Representante legal del proponente jurídico o plural y representante legal de los integrantes del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a tres (03) meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

12.1.1.13 CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

12.1.1.14. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ANEXO 03: Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales

12.1.1.15. CERTIFICADO DE NO ESTAR REGISTRADO EN LISTAS OFAC ANEXO 08: Certificación suscrita por el proponente bajo la gravedad del juramento de NO encontrarse relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

 NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP– 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 16 de 40
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

NOTA: EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO POR TODOS LOS INTEGRANTES.

12.1.1.16. CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL PARA EL CASO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. La ESAL, deberá allegar certificado actualizado, con fecha de expedición no mayor a 6 meses antes del cierre del proceso, debidamente suscrito por el funcionario público competente en el cual conste que está debidamente registrada y sometida a inspección y vigilancia de la entidad que expide la certificación, y que cumple con la información jurídica y financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, conforme a lo indicado en el artículo 2.2.1.3.18. Inspección y vigilancia, del decreto 1066 del 2015, Además de lo previsto en los Decretos 1318 de 1988 y 1093 de 1989.

12.1.1.17. CERTIFICADO DE ESTÁNDARES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST. El proponente presentara certificado de aprobación del SG-SST aprobado por una entidad administradora de riesgos laborales, con calificación superior al 85% de aceptación con el fin de dar alcance a la resolución 0312 de 2019 Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Dicha certificación deberá estar actualizada y expedida del último periodo rendido, Mínimo del 2023.

12.1.1.18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN ANEXO 02. El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

10.1.1.19. REGISTRO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD EN EL SECOP. La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

12.1.1.20. INDICADORES IDONEIDAD: Correspondencia del objeto de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) y el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo El objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés públicos previstos en el plan Departamental y/o Local de Desarrollo.

La Entidad sin ánimo de lucro debe haber ejecutado programas de alimentación escolar satisfactoriamente y dentro de su objeto social debe estar la implementación de planes y programas sociales en beneficio de población en condiciones de vulnerabilidad, lo cual de confirmará con el certificado de existencia y representación.

12.2 CAPACIDAD TECNICA

12.2.1. Los Proponentes deben presentar una certificación a nombre del oferente donde se comprometen a tener disponibilidad para las fechas establecidas de los siguientes artistas expedida por el representante legal o manager de los artistas.

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP– 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 17 de 40
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

VIERNES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Presentación artística del artista “PIPE CALDERÓN”

SABADO 19 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Presentación artística de la agrupación vallenata “LOS EMBAJADORES DEL VALLENATO”

DOMINGO 20 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Presentación artística de la agrupación “LOS HERMANOS ARIZA SHOW”

12.2.2. CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA E IDONEIDAD)

12.2.2.1. INDICADORES DE IDONEIDAD:

El objeto social de la Entidad sin ánimo de lucro, debe corresponder al objeto del convenio el cual corresponde a programas y actividades culturales.

12.2.2.2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la ESAL.

En virtud a esto se requiere de la presentación de los siguientes documentos por parte de las ESAL interesadas.

- Estructura organizacional
- Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal según sea el caso y disponibles para sus grupos de interés con corte a 31 de diciembre de 2025.
- Estatutos de la ESAL
- Organigrama de la ESAL

Se considerará más favorable La Entidad sin ánimo de lucro que acredite que cuenta con un órgano de administración activo, ya sea, Comité Directivo, Junta Directiva u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

12.2.3. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

La ESAL deberá acreditar que cuenta con el personal idóneo para cumplir con el objeto del proceso competitivo, como se solicita en el cuadro adjunto con las siguientes condiciones así:

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP– 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 18 de 40
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

PERFIL	CONDICIÓN ACREDITADA
DIRECTOR	El proponente, deberá aportar con la oferta hoja de vida con todos los anexos documentales del director de la ejecución del Convenio, quien deberá acreditar: Experiencia general mínimo de tres (3) años como representante legal de una Entidad sin Animo de Lucro cuyo objeto de la ESAL sea eventos culturales. Deberá aportar documentos como Camara de Comercio. Experiencia específica: haber participado como director de eventos en mínimo tres (3) convenios celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas acompañados del acta de liquidación correspondiente o certificación contractual cuyos objetos sean iguales, similares o tengan relación con la ejecución de actividades culturales, artísticas y deportivas.
JUECES (EVENTOS DEPORTIVOS)	-Cantidad de personas que presten el servicio de juzgamiento: • Uno (1) para el evento deportivo (Clásica ciclística Turismera) • Uno (1) para el evento deportivo. (Valida departamental de ciclomontañismo) • Uno (1) para el evento deportivo. (Cuadrangulares de baloncesto) • Uno (1) para el evento deportivo. (Olimpiadas infantiles de atletismo) • Uno (1) para el evento. (Festival de cometas) • Uno (1) para el evento deportivo. (Tiro) Por lo anterior, la ESAL deberá acreditar junto con la propuesta como mínimo: a) Título de profesional en Licenciatura en Educación Física, o técnico o tecnólogo en deporte o áreas afines del deporte. b) Como entrenador deportivo debe allegar acreditación con la tarjeta profesional o documento que para ello se expide que esta registrado en el Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo (COCED). Ley 2210 de 2022. c) Copia cédula de ciudadanía d) Hoja de vida con soportes e) Acreditar experiencia mínimo de dos (2) años, para lo cual debe adjuntar dos (2) contratos terminados y liquidados y/o actas de liquidación cuyo objeto este relacionado con el deporte en cualquier disciplina deportiva. f) Carta de compromiso firmada por el personal requerido para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar.
MAESTRO DE CEREMONIA	-Dos (2) maestros de ceremonia. El proponente debe aportar con la oferta hoja de vida del personal requerido como maestros de ceremonia, cumpliendo como mínimo con los siguientes requisitos: a) Copia cédula de ciudadanía b) Hoja de vida con soportes c) Título de Pregrado (Comunicador Social y periodismo) d) Carta de compromiso firmada por el personal requerido para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar. e) Acreditar experiencia mínima de dos (2) años como maestro de ceremonia en eventos culturales, artísticos, recreativos o institucionales.
(APOYO LOGISTICO)	- SEIS (6) PERSONAS PARA APOYO LOGÍSTICO Experiencia: experiencia en actividades logísticas, en mínimo un evento artístico o cultural con públicos - Formación adicional: - Cursos o formación en Logística. - Curso de manipulación de alimentos o manipulación higiénica de alimentos y buenas prácticas de manufactura

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP– 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 21 de 40
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

presentar copia de los Certificados de Antecedentes Judiciales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

- **CONSULTA SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Judiciales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, la Entidad Estatal cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y otro personal clave de las entidades privadas sin ánimo de lucro.

12.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

Con el propósito de garantizar la mayor pluralidad de oferentes se tomarán los indicadores de capacidad financiera y organizacional con corte a 31 de diciembre de 2025, por lo tanto, se procede a llevar a cabo un análisis del sector para garantizar que cuentan con el musculo financiero y organizacional que le permita garantizar la ejecución del convenio así:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 3,46
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,46
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual 2,79 o Indeterminado

Estos indicadores se verificarán por parte del Comité Evaluador a través del Documento RUP si lo allega el proponente y/o del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal y contador, junto con los soportes del caso aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2025, certificados y dictaminados y/o RUP en caso de las ESAL que cuenten con dicho registro, en caso de consorcios o unión temporal, se utilizará la siguiente fórmula para la determinación de los indicadores solicitados:

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i\right)}$$

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en este literal, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se sumará los indicadores de cada uno de los integrantes, para establecer la condición exigida.

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP– 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 22 de 40
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

12.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Con el propósito de garantizar la mayor pluralidad de oferentes se tomarán los indicadores de capacidad organizacional que le permitan a las diferentes ESAL, garantizar que cuenta con el musculo financiero y organizacional que le permita garantizar la ejecución del convenio, con corte 31 de diciembre de 2025 así: Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0,54
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0,26

Estos indicadores se verificarán por parte del Comité Evaluador a través del Documento RUP si lo allega el proponente y/o del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal y contador, junto con los soportes del caso aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2025, certificados y dictaminados y/o RUP en caso de las ESAL que cuenten con dicho registro, en caso de consorcios o unión temporal, se utilizará la siguiente fórmula para la determinación de los indicadores solicitados:

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i\right)}$$

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en este literal, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se sumará los indicadores de cada uno de los integrantes, para establecer la condición exigida.

12.5. CRITERIOS DE EVALUACION: En cumplimiento a los lineamientos Decreto 092 de 2017 y Guía ESAL Colombia Compra Eficiente, es necesario para el Municipio de Nobsa adelantara PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL en aras de escoger a una Entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del programa.

En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los y documentos previos.

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP– 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 23 de 40
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

13. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN

La presente invitación Publica será publicada en la página del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II que contiene la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, el presupuesto oficial del contrato, los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicará para definir el proceso.

14. DEL TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCION

CRONOGRAMA GENERAL:

ETAPAS/ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	10 DE SEPTIEMBRE DE 2026	SECOP II
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	HASTA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 02:00 P.M.	SECOP II
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y EXPEDICION DE ADENDAS	11 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 7:00 P. M.	SECOP II
RECEPCIÓN DE OFERTAS Y CIERRE DE LA INVITACIÓN	12 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 09:00 AM.	SECOP II
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	14 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 11:59 PM.	SECOP II
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIÓN DE PROPUESTAS	15 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 2:00 P.M	SECOP II
INFORME FINAL Y RESPUESTA. A OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES	15 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 11:59 P.M.	COMITÉ EVALUADOR Y SECOP II
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA	16 DE SEPTIEMBRE DE 2026	SECRETARÍA GENERAL Y DE CONTRATACIÓN Y SECOP II
CELEBRACION DE CONVENIO	16 DE SEPTIEMBRE DE 2026	SECRETARÍA GENERAL Y DE CONTRATACIÓN Y SECOP II
LEGALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO	17 DE SEPTIEMBRE DE 2026	SECRETARÍA GENERAL Y DE CONTRATACIÓN Y SECOP II

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la invitación.

15. DESARROLLO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el Cronograma del proceso, así como los lineamientos de lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente para la

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP– 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 24 de 40
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

Contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, y por ello publicará en el SECOP II todas las actuaciones del proceso.

16. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS CRITERIOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA ESAL

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

16.1 CRITERIOS DE PONDERACION PARA COMPARAR LAS OFERTAS (100 PUNTOS)

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso competitivo y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	20
B. EXPERIENCIA ADICIONAL	20
C. EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN	20
D. CALIDAD DEL PERSONAL MÍNIMO OFRECIDO	10
E. OFRECIMIENTOS ADICIONALES	30
TOTAL. PUNTOS POSIBLES	100

A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO (20 puntos máximo).

Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
Puntual al objeto de la convocatoria	20 PUNTOS
Similar al objeto de la convocatoria.	10 PUNTOS

Criterio del objeto: *realización de apoyo en actividades de eventos culturales, artísticos, deportivos y de aprovechamiento del tiempo libre.*

B. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE DE LA ESAL (MÁXIMO 20 PUNTOS).

Se asignará un puntaje máximo de cuarenta (20) puntos al proponente que ofrezca experiencia

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP– 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 25 de 40
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

adicional a la minina requerida a la ESAL, aplicando la siguiente tabla.

EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE DE LA ESAL	PUNTAJE
La ESAL que cuente con Tres (3) o más contratos o convenios adicionales a los presentados en la experiencia General habilitante y que se encuentren terminados y liquidados y/o certificaciones de contratos adicionales a las requeridas como habilitantes para la experiencia cuyo objeto esté relacionado con la organización de eventos culturales con entidades publicas. El valor total acumulado de dichos contratos, convenios y/o certificaciones deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del convenio, expresado en SMMLV.	20 Puntos
La ESAL que cuente con Dos (2) contratos o convenios adicional a los presentados en la experiencia Minima habilitante y que se encuentren terminado y liquidado y/o certificaciones de contratos adicionales a las requeridas como habilitantes para la experiencia, cuyo objeto esté relacionado con la organización de eventos culturales, artísticos y deportivos con entidades públicas, cuyo valor total acumulado de dichos contratos, convenios y/o certificaciones deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del convenio, expresado en SMMLV.	10 Puntos
Si no aporta experiencia adicional	0 Puntos

C. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN (20 puntos). Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025}}{\text{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}}$$

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior fórmula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo.

En consecuencia, se otorgará el máximo puntaje a la ESAL que demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración y los demás en escala – 20 puntos cada uno.

D. ASPECTOS DE CALIDAD DEL PERSONAL MÍNIMO OFRECIDO (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Se calificará la formación y la experiencia específica al personal requerido, de la siguiente manera:

PERFIL	CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTOS
Director	Si la ESAL, propone dentro de su equipo de trabajo al menos un (1) coordinador en administración de empresas o afines del área administrativa.	5
	Si el profesional propuesto acredita experiencia	

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP– 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 26 de 40
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

	laboral con mínimo 5 años como coordinador de eventos culturales.	3
	Si el profesional propuesto acredita formación académica adicional a los exigidos certificados a través de diplomas de cursos o diplomados en logística certificados por entidades académicas legalmente constituida y facultada para hacerlo.	2
TOTAL PUNTOS POSIBLES		10

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica
- Copias de los convenios y/o contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.

E. OFRECIMIENTOS ADICIONALES. Se otorgarán 30 puntos máximo a la ESAL, que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo así:

CRITERIO 1 VEHÍCULO	PUNTUACIÓN
El proponente deberá ofertar de manera adicional y sin costo para la entidad la disposición de un vehículo camioneta tipo platón 4x4 para el transporte de materiales y personal necesario para el desarrollo de las actividades	20 Puntos
No oferta vehículo	0 Puntos

CRITERIO 2 AMBULANCIA	PUNTUACIÓN
El proponente deberá ofertar de manera adicional y sin costo para la entidad la disposición de una ambulancia para brindar primeros auxilios y traslados en caso que se requieran en el desarrollo de los diferentes eventos durante los 3 días de las festividades.	10 Puntos
No oferta ambulancia	0 Puntos

NOTA 1: Los puntos se otorgarán siempre y cuando la ESAL demuestre en que consiste su ofrecimiento y que beneficios obtendrá el proyecto a desarrollar con el ofrecimiento de los mismos y/o si incrementa su valor, y la misma ESAL asume dichos costos.

NOTA 2: Los ofrecimientos adicionales que se realicen por parte de la ESALES interesadas, serán

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP- 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 27 de 40
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

tomados como los aportes al presente convenio por está.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes, el Municipio de Nobsa procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los términos de la Ley 2069 de 2020, Artículo 35. Factores de empate. ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE, que establece: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP– 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 28 de 40
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - <u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - <u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP– 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 29 de 40
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

	de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales». Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo	El proponente persona natural y contador público o el representante legal de la persona jurídica y contador público según corresponda, aportara la respectiva certificación

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP– 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 30 de 40
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

manifiestará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme».	
En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

18. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presenten de tal forma que no sea posible realizar la comparación objetiva de las mismas y además por las siguientes causales:

- Si la propuesta es presentada extemporáneamente o en un lugar distinto al señalado en la invitación.
- Si alguno de los integrantes de la ESAL, se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos y certificados anexos de la propuesta, no es exacta o no corresponde a la realidad, o presenta contradicciones o inconsistencias.
- Si la propuesta no cumple con los requisitos técnicos mínimos exigidos señalados en la invitación.

19. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

El Municipio declarará desierto el proceso de selección del contratista, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007. **Causales para la declaratoria de desierto:**

1. Cuando no se presente ofertas para participar en el proceso.
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los requerimientos sustanciales de la invitación.
3. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
4. Las demás contempladas en la Ley

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP– 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 31 de 40
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

20. CELEBRACION DEL CONVENIO

La suscripción del convenio entre las partes se realizará entre el Municipio de Nobsa y la ESAL seleccionada, de conformidad con la fecha establecida en el cronograma del proceso.

21. IMPUESTOS, TASAS, RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES

La ESAL deberá hacer las contribuciones de ley de conformidad con su régimen tributario.

La invitación Publica, así como los estudios y documentos previos de la contratación se podrán consultar en la página web del Porta único de Contratación, dirección www.contratos.gov.co. SECOP II. Igualmente se podrá consultar en la Secretaria General y de Contratación.

ORIGINAL FIRMADO
LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA
SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Proyectó: Elmer Ricardo Rincón Plazas / Abogado Contratista SGCP
Revisó: Edinson Yillmar Arangueren Cárdenas / Abogado Contratista SGCP
Revisó y aprobó: Laura Gisselle Peña Rivera / Secretaria General de Contratación Publica

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP– 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 32 de 40
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

ANEXO No. 1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores:
MUNICIPIO DE NOBSA

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017 - INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL No. MN-ESAL-013-2026.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS EN HONOR A SAN ROQUE, MEDIANTE EL DESARROLLO DE UNA AGENDA CULTURAL, ARTÍSTICA Y DEPORTIVA QUE CONTRIBUYA AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD, LAS TRADICIONES, LAS COSTUMBRES Y LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ.

El suscrito _____, identificado con la C.C _____ de _____ actuando en representación de la _____ entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública, presentó la siguiente propuesta para el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el convenio que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el convenio probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de la Invitación Pública y que cumplimos con cada uno de los requisitos habilitantes de la misma.
4. Que cumplimos con cada uno de los requisitos financieros y disponemos de la disponibilidad económica para la ejecución del objeto contractual.
5. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución o la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
6. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente propuesta o en su defecto informarnos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____(indicar el nombre de cada entidad).

Que si se nos adjudica el convenio, nos comprometemos a constituir las garantías si requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

7. Que, para la fijación de los precios, tuve en cuenta todos los impuestos y gastos necesarios para la prestación del objeto contractual.
8. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago de mis aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos dos (2) meses.
9. Que me comprometo a ejecutar el objeto contractual en el plazo estipulado en el pliego.
10. Que el valor económico global de mi propuesta para la ejecución del objeto y cada una de las obligaciones contractuales es la suma de
_____ (\$_____).

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP– 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 33 de 40
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

11. Que SI_____acepto o No_____acepto (Señalar con una X) ser notificado a través de correo electrónico de conformidad con lo señalado en los artículos 56 y 67 del CPACA. En caso afirmativo, por favor indicar el correo electrónico en el cual recibirá notificaciones, en el siguiente espacio: correo electrónico para notificaciones _____.

Que me permito ofertar o no los siguientes factores técnicos de escogencia:

Nombre del proponente:
NIT. o C.C:
Nombre del representante legal:
E-mail
Nombre en SECOP II:
Teléfono

(Firma del proponente o su representante legal)

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP– 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 34 de 40
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

ANEXO No. 2 FORMATO -COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: _____(nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará LA ESAL, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro den presente proceso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el Municipio de Nobsa en cabeza de su representante legal, A través de la delegada para contratar, adelantará un proceso de contratación para la celebración de un Convenio estatal que tiene por objeto: **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS EN HONOR A SAN ROQUE, MEDIANTE EL DESARROLLO DE UNA AGENDA CULTURAL, ARTÍSTICA Y DEPORTIVA QUE CONTRIBUYA AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD, LAS TRADICIONES, LAS COSTUMBRES Y LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ.**

1. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del Municipio de de Nobsa para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al cooperante y la responsabilidad de rendir cuentas.
2. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción. En mi calidad de proponente; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:

a. No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.

b. Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.

c. No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.

d) Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representante, la obligación de:

* No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos del Municipio durante el desarrollo del convenio que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta. * No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos del Municipio de Nobsa que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.

e) En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los _____ días del mes de _____ del año 2026

NOMBRE:
C.C. _____

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP– 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 35 de 40
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

ANEXO 03

CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

Yo, _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, mayor de edad, y con ocasión al proceso de selección No. **MN-ESAL-013-2026**, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS EN HONOR A SAN ROQUE, MEDIANTE EL DESARROLLO DE UNA AGENDA CULTURAL, ARTÍSTICA Y DEPORTIVA QUE CONTRIBUYA AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD, LAS TRADICIONES, LAS COSTUMBRES Y LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ.**

Declaro bajo la gravedad de juramento que conozco las causales de inhabilidad, incompatibilidad así como las situaciones que pueden estar directamente asociadas con el conflicto de intereses para contratar con el Estado, las cuales se encuentran descritas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, artículo 31 de la Ley 1778 de 2016, y demás normas que complementen, modifiquen o adicionen las causales anteriormente referidas.

Así mismo, manifiesto que conozco las implicaciones jurídicas y contractuales contenidas en el numeral 7° del artículo 26 y el numeral 1° del artículo 44 de la Ley 80 de 1993, que conllevaría la violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, así como las situaciones relacionadas con la materialización del conflicto de intereses.

En consecuencia, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o situación de conflicto de interés, que me impida suscribir contrato con el municipio de Nobsa.

Finalmente, manifiesto que no conozco ningún hecho irregular que comprometa la transparencia del contrato por suscribir y que, en caso de llegar a presentarse una inhabilidad, incompatibilidad o situación de conflicto de intereses sobreviniente, lo pondré en conocimiento del supervisor y del ordenador del gasto, respectivamente.

Dado en la ciudad de _____ a los (____) días del mes de _____ de _____

Nombre
C.C.

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP– 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 36 de 40
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

ANEXO No. 4
PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad y fecha

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE NOBSA
Palacio Municipal

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017 - INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL No. MN-ESAL-013-2026.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS EN HONOR A SAN ROQUE, MEDIANTE EL DESARROLLO DE UNA AGENDA CULTURAL, ARTÍSTICA Y DEPORTIVA QUE CONTRIBUYA AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD, LAS TRADICIONES, LAS COSTUMBRES Y LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ.

SE PUBLICA DE MANERA INDEPENDIENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II Y PROCEDE SU CONSULTA.

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP– 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 37 de 40
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

ANEXO No. 5
FORMULARIO DE OFRECIMIENTOS ADICIONALES

Ciudad y fecha

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE NOBSA
Palacio Municipal

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017 - INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL No. MN-ESAL-013-2026.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS EN HONOR A SAN ROQUE, MEDIANTE EL DESARROLLO DE UNA AGENDA CULTURAL, ARTÍSTICA Y DEPORTIVA QUE CONTRIBUYA AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD, LAS TRADICIONES, LAS COSTUMBRES Y LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ.

En virtud de la invitación pública de la referencia por medio del presente escrito me permito manifestar mi voluntad apoyar a la entidad estatal en el Desarrollo de un programa de interés público, con los siguientes **OFRECIMIENTOS ADICIONALES** que contribuyen al mejoramiento de la Operación del **Programa de Atención al Adulto Mayor**, de acuerdo a lo siguiente:

OFRECIMIENTO	BENEFICIO Y/O CONTRIBUCION

Los costos estimados en el presente ofrecimiento serán de cargo total de la ESAL

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los ____ días del mes de _____ del año 2026

NOMBRE Y FIRMA
C.C. _____

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP– 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 38 de 40
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

ANEXO No. 6

FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el “Manual de Proveedores para el uso del SECOP II”.

Capacidad financiera

Escriba el resultado de los siguientes indicadores:

Índice de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente = _____.

Índice de endeudamiento: pasivo total/activo total=_____.

Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional/gastos de intereses=_____.

Capital de Trabajo: Activo corriente – Pasivo corriente=_____

Capacidad organizacional

Escriba el resultado de los siguientes indicadores:

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional/patrimonio=_____.

Rentabilidad del activo: utilidad operacional/activo total=_____.

Si usted es Proveedor persona jurídica incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una “X” para indicar si es el representante o el revisor fiscal.

Firma: _____

Nombre: _____

Revisor fiscal _____ Representante legal_____

Documento de identificación: _____

Si usted es Proveedor personal natural incluya la firma de un contador público

Firma: _____

Nombre: _____

Documento de identificación: _____

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP– 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 39 de 40
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

ANEXO No. 7

LISTA DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO

Tomado del Documento Experiencia de la ESAL, publicado en SECOP II

PROPONENTE:	PRESUPUESTO OFICIAL		
	EVIDENCIA	INDIVIDUAL	PLURAL
NUMERO DE CONVENIOS O CONVENIOS ACREDITADOS			
CANTIDAD QUE CUMPLAN CON EL OBJETO SOLICITADO			
VALOR DEL LOS CONVENIOS ESPECIFICOS			
NUMERO DE VECES - SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL			
OTRAS EXPERIENCIA DE LA ESAL			

Se firma a los _____

Nombre del proponente:
NIT. o C.C:
Nombre del representante legal:
E-mail
Nombre en SECOP II:
Teléfono

(Firma del proponente o su representante legal)

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP– 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 40 de 40
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

ANEXO 08

CERTIFICADO DE NO ESTAR REGISTRADO EN LISTAS OFAC

PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017 - INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL No. **MN-ESAL-013-2026**.

OBJETO: **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS EN HONOR A SAN ROQUE, MEDIANTE EL DESARROLLO DE UNA AGENDA CULTURAL, ARTÍSTICA Y DEPORTIVA QUE CONTRIBUYA AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD, LAS TRADICIONES, LAS COSTUMBRES Y LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ.**

Yo _____, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, certifico bajo la gravedad del juramento que no me encuentro relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los _____ días del mes de _____ del año 2026

Cordialmente,

Nombre
C.C.